



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00275327-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Actividades de prevención y seguimiento COVID-19

---

VISTO:

La RD-2022-194-E-UNC-DEC#FO, por la cual se realiza la convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19, destinado a estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 24 y 29 de mayo se han realizado las inscripciones para la convocatoria;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que por RD-2022-231-E-UNC-DEC#FO se aprobó el orden de mérito;

Que se ha contactado previamente a los/as postulantes para coordinar las designaciones en función de su disponibilidad horaria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca de Actividades Asistenciales para la realización de

Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19, desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre del corriente año, a los/as estudiantes que se detallan a continuación:

| Apellido y Nombre                  | CUIL        | Dedicación horaria |
|------------------------------------|-------------|--------------------|
| Córdoba, Romina                    | 27394467451 | 15                 |
| Frigo, Nicolás                     | 20414100652 | 15                 |
| Gomez Durán, María José            | 27378328263 | 15                 |
| Michelotti, Ana Clara              | 27418152627 | 15                 |
| Tello Gonzales, María<br>Florencia | 27410542302 | 15                 |
| Vargas, Keila                      | 27407293423 | 15                 |

ARTÍCULO 2º: Los/as becarios/as con una dedicación de diez (10) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Los/as becarios/as con una dedicación de quince (15) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a una vez y media la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 3º: Abonar las becas con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5 º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.